DECRETO Nº 856/2.023.

CONCORDIA, 21/06/2.023.

VISTO el dictado del Decreto N°071/2.023 de fecha 16/01/2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se acepta la renuncia al cargo, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa Herrería dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Señor Horacio Andrés Albornoz D.N.I Nº12.781.211, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común.

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Operativa Herrería, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas, se debe cubrir la función de Jefe de la citada Unidad Operativa.

Que en virtud de ello, y ante la necesidad de cubrir el cargo en cuestión, conforme a las disposiciones previstas en la normativa vigente, este Departamento Ejecutivo considera atinado designar para desempeñar la función de Jefe de la Unidad Operativa Herrería, al Agente mensual Señor Alejandro Oliva, D. N. I. N° 26.673.852, Legajo 5013, a partir del 1° de Junio de 2023.

Que el citado agente desempeñará las funciones previstas y establecidas en el Artículo 35º, Capítulo VI, Título II, del Decreto Nº1.364/22.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en el cargo de Jefe de la Unidad Operativa Herrería, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente mensual Señor Alejandro Oliva, D. N. I. N° 26.673.852, Legajo 5013, a partir del 1° de Junio de 2023.

ARTICULO 2º.- Establécese que el citado agente tendrá el rango de Área – Nivel 3.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

c.e.s.

ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cra. MONICA LIFSCHITZ
Sub Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA